DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2025.09.18**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **6KWGD-4G77U-SU5DJ**
Fecha de emisión: **25 de Septiembre de 2025 a las 13:46:41**
Página 1 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 25/09/2025 11:18

ESTADO
FIRMADO
25/09/2025 11:18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860252 6KWGD-4G77U-SU5DJ 8931A2BFFF31247F7EEDF066B18A04DFA6C1132D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 18 de septiembre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.

D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López.

D.ª María Saiz Panduro.

D.ª María Belmonte González.

D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860252 6KWGD-4G77U-SU5DJ 8931A2BFFF31247F7EEDF066B18A04DFA6C1132D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 8 y 14 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 15 de septiembre de 2025:

"Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 8 y 14 de septiembre de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/3436, registrado el día 8 de septiembre de 2025, al nº 2025/3499, registrado el día 12 de septiembre de 2025".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 6 de Madrid en el procedimiento abreviado 225/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Rentas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid en el procedimiento abreviado 424/2023.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860252 6KWGD-4G77U-SU5DJ 8931A2BFFF31247F7EEDF066B18A04DFA6C1132D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 88.23.

Se acuerda por unanimidad:

Procede **DESESTIMAR** la reclamación de daños personales formulada por ***"

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DESESTIMAR la reclamación de daños formulada por ***.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días lectivos (*Los primeros del cole, Las tardes en mi cole y refuerzo-técnicas de estudios*) para el curso escolar 2025-2026.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la Convocatoria y Bases Reguladoras de Ayudas para la realización de dichas Actividades Socioeducativas a desarrollar en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y en el CPEE Príncipe de Asturias para el curso 2025-2026.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **746.069,03 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre restablecimiento de la legalidad. Expte. n.º 2025/3921.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 3 de abril de 2025, llevadas a cabo en la Local que figura en el encabezamiento, frente al propietario del mismo y, la adopción a su costa y en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo, de medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860252 6KWGD-4G77U-SU5DJ 8931A2BFFF31247F7EEDF066B18A04DFA6C1132D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

la instalación, según lo previsto en el artículo 195 de la LSCM.

TERCERO.- **ADVERTIR** al interesado que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de infracciones tipificadas en la LSCM, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan.

5.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre cierre de expediente de restablecimiento de la legalidad. Expte. n.º 2025/9840.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- ACORDAR el cierre del expediente N.º.- 2022/9840 (En Ref al EXPTE N.º 2022/9141), incoado frente a ***, para lo adopción de medidas, en relación al inmueble con referencia catastral ***, situada en ***, de Aranjuez, 28300, **con archivo de actuaciones**, **una vez constatada la CONFORMIDAD** a la Declaración Responsable de las obras solicitadas *(proyecto presentado de obras de reforma en el local Bajo-1 del edificio ubicado en *** para su transformación en dos viviendas)*, **mediante Decreto N.º 2024/3258** de 18 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto me corresponde informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no suple, en modo alguno, a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos que procedan.

5.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ineficacia de declaración responsable. Expte. n.º 2023/3591.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto el día 12 de junio de 2025 por ***, en representación de la Comunidad de Propietarios ***, procediendo a su DESESTIMACIÓN, por los motivos expuestos en el Informe Técnico Municipal que sirve de base al presente acuerdo y que se dan por reproducidos a todos sus efectos, ratificando la ineficacia de la declaración responsable objeto del presente expediente, por tratarse de una actuación sujeta a licencia urbanística, la cual se encuentra recogida en las licencias concedidas en los años 2017 y 2020, debiendo cumplir los materiales y prescripciones señaladas en dichas concesiones, no pudiendo emplear como base BASE MORTERO DE **ARENA DE RÍO Y CEMENTO,** ni montar **ZÓCALO DE PIEDRA CALIZA.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860252 6KWGD-4G77U-SU5DJ 8931A2BFFF31247F7EEDF066B18A04DFA6C1132D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Se autorizará el montaje provisional de los postes para ejecutar las obras proyectadas en la fachada del inmueble, siempre que se proceda al soterramiento de la línea de baja tensión, no pudiendo ser grapada de nuevo a la fachada del edificio.

Una vez finalizadas las actuaciones, se deberá presentar el certificado de Fin de Obra visado por el correspondiente colegio profesional, así como el presupuesto de ejecución material de lo realmente ejecutado, en el que se se incluirá posibles partidas no recogidas en el presentado en el expediente 3434/2016-9709, asi como los aumentos de medición (desmontaje de aires acondicionados, reparación de balcones,…), para proceder a su liquidación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.4. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ineficacia de declaración responsable. Expte. n.º 2023/13570.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por ***, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de ***, con fecha 12 de junio de 2025, frente al Decreto 2025/1842 del Concejal Delegado de Urbanismo, por el que se declara la ineficacia de la declaración responsable presentada en expediente 2023/13570, procediendo a su DESESTIMACIÓN, por los motivos expuestos y que dan por reproducidos a todos sus efectos.

La actuación llevada a cabo por el interesado será autorizada, en su caso, en el procedimiento de licencia urbanística iniciado con motivo de la solicitud presentada con fecha 29 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.5. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación del proyecto de rehabilitación del Antiguo Matadero de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- APROBACIÓN del Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación del Antiguo Matadero de Aranjuez, conforme a la Autorización de la Subdirección General de Patrimonio. Dirección general de Patrimonio Cultural y Oficina del español. Consejería de Cultura, Turismo y deporte de la Comunidad de Madrid, con número de registro **Anotación 20677.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados la presente resolución.

6º. Expedientes sancionadores.

6.1. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 4525-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, con multa por importe total de 3.005,10 euros, por los hechos acaecidos el 5 de abril de 2025, a las 11:45 horas en Finca Huerta del Rebollo n.º 1, constitutivos de las siguientes infracciones previstas en la Ley 50/1999, de 23

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860252 6KWGD-4G77U-SU5DJ 8931A2BFFF31247F7EEDF066B18A04DFA6C1132D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a lo previsto en su artículo 13.5, y que se detallan a continuación:

a) Por la tenencia de perros potencialmente peligrosos sin licencia: Infracción MUY GRAVE, artículo 13.1 b). Sanción de 2.404,06 euros.

b) Por dejar suelto un animal potencialmente peligroso en lugar público: INFRACCIÓN GRAVE del artículo 13.2 a). Sanción de 300,52 euros.

c) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal. INFRACCIÓN GRAVE del artículo 13.2 d) d Sanción de 300,52 euros.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Animal para la resolución del expediente sancionador 6341-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, tenedor de un perro de raza American Sttanford, con número de microchip 941010000463959p, con multa por importe total de 3.155,35 euros, por los hechos acaecidos el día 2 de mayo de 2025, a las 22:40 horas en la Calle Versalles con Troya, constitutivos de las siguientes infracciones previstas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, conforme a lo previsto en su artículo 13.5, y que se detallan a continuación:

a) Por la tenencia de perros potencialmente peligrosos sin licencia: Infracción MUY GRAVE, artículo 13.1 b). Sanción de 2.404,06 euros.

b) Por dejar suelto un animal potencialmente peligroso en lugar público: INFRACCIÓN GRAVE, artículo 13.2 a). Sanción de 300,52 euros.

c) Por hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal: INFRACCIÓN GRAVE, artículo 13.2 d). Sanción de 300,52 euros.

d) Por carecer de seguro obligatorio en el caso de animales potencialmente peligrosos: INFRACCIÓN LEVE, artículo 13.4. Sanción de 150,25 euros.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5153-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 150 euros a ***, padre y madre de la alumna ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860252 6KWGD-4G77U-SU5DJ 8931A2BFFF31247F7EEDF066B18A04DFA6C1132D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5156-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a ***, madre del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5335-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 100 euros a ***, padre y madre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5337-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a *** padre y madre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de una resolución sancionadora firme en vía administrativa correspondiente a cursos anteriores, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860252 6KWGD-4G77U-SU5DJ 8931A2BFFF31247F7EEDF066B18A04DFA6C1132D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 5338-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a *** padre y madre de las alumnas ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de una resolución sancionadora firme en vía administrativa correspondiente a cursos anteriores, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6060-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 751 euros a *** madre y padre de los alumnos ***, por la comisión de una infracción administrativa grave prevista en el artículo 8 a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, referida a la reincidencia en la comisión de infracciones leves en materia de absentismo escolar, dada la existencia de una resolución sancionadora firme en vía administrativa correspondiente a cursos anteriores, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.9. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación para la resolución del expediente sancionador 6061-25.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar con multa de 50 euros a ***, responsable del alumno ***, por la comisión de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 7 b) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Absentismo Escolar en el Real Sitio y Villa de Aranjuez, consistente en no procurar la asistencia de un/una menor en periodo de escolarización obligatoria, disponiendo de plaza y sin causa que lo justifique por parte de padres, madres, tutores/as o guardadores/as, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860252 6KWGD-4G77U-SU5DJ 8931A2BFFF31247F7EEDF066B18A04DFA6C1132D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre devolución de garantía definitiva en relación al contrato del servicio de conservación de zonas verdes municipales por centro especial de empleo. CON 19/2016.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa contratista C.E.E. NUESTRO MUNDO ARANJUEZ, S.L.U., con C.I.F. B82070152, carta de pago número 320160013242 por importe de 26.819,65 y carta de pago número 320160013243 por importe de 2.563,55 €, en relación con la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES MUNICIPALES POR CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO – CON 19/2026, al haberse cumplido y ejecutado el mismo correctamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul.

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre ampliación de jornada de profesora de artes escénicas de la Universidad Popular.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ampliar la jornada de la profesora de Artes Escénicas *** en un 33,34% durante el actual curso escolar.

SEGUNDO. - La ampliación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará al finalizar el curso escolar.

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento y contratación temporal de una operaria de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de una Operaria de Limpieza de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar la contratación de ***, como Operaria de Limpieza mediante contratación laboral temporal de interinidad para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- La contratación surtirán efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirán al término de la situación de I.T. de los trabajadores sustituidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1860252 6KWGD-4G77U-SU5DJ 8931A2BFFF31247F7EEDF066B18A04DFA6C1132D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 17 de septiembre de 2025 por el Arquitecto Superior, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación del proyecto de rehabilitación de la Casa Atarfe.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- APROBACIÓN del Proyecto de Ejecución de REHABILITACIÓN DE LA "CASA ATARFE" DEL MUNICIPIO DE ARANJUEZ, conforme a la Autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Consejería de Cultura, Turismo y deporte de la Comunidad de Madrid, con número de registro **Anotación 20862.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados la presente resolución.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 17 de septiembre de 2025 por el Director de Turismo, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo sobre aprobación de convenio de colaboración con la Asociación Amigos de la Ópera Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación del convenio arriba referenciado, por importe de 40.000€, autorizando al Sr Alcalde para su firma.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 17 de septiembre de 2025 por el Director de Turismo, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

9.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo sobre reconocimiento de la obligación de pago anticipado del convenio de colaboración con la Asociación Amigos de la Ópera Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación del reconocimiento de la obligación del pago anticipado del importe del Convenio, que asciende a 40.000€.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:05 horas.

Firmado electrónicamente.